

Póliza  
de  
3 pesetas

C E R T I F I C A C I O N

Don ..... Jefe provincial de Sanidad de la provincia de .....

CERTIFICO: Que de los datos y antecedentes que posee esta Jefatura de mi cargo resulta que

Don ..... que fué en activo ..... (empleo o Cuerpo), causó (en su favor o en el de su familia) pensión, para cuya determinación se adoptó el sueldo correspondiente a la categoría ..... (dotada actualmente con el sueldo de ..... pesetas), aplicándose el ..... por ciento del regulador.

Asimismo certifico que por los años de servicios computables al efecto le corresponderían ..... quinquenios, de ..... pesetas cada uno, conforme a las disposiciones vigentes reguladoras de este incremento.

Lo que, con el fin de justificar la adjunta solicitud de actualización de pensión, hago constar a los efectos oportunos.

(Firma.)

(Sello de la Jefatura.)

*Nota.*—Todos los datos se referirán exclusivamente a la pensión estricta, sin incluir en ningún caso las cantidades que hubieran reconocido discrecionalmente las Corporaciones.

**CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de junio de 1964 por la que se reglamenta el Régimen Jurídico-Fiscal de los Fondos de Inversión Mobiliaria previstos en el Decreto-ley 7 1964, de 30 de abril.**

Advertidos diversos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 11 de junio de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7629.—Artículo 1.º requisito primero, primera línea, séptima palabra, dice: «tendencia»; debe decir: «tenencia».

Página 7629.—Artículo 1.º requisito segundo, estipulación c), última palabra, dice: «ilimitado»; debe decir: «ilimitado».

Página 7629.—Artículo 2.º requisito segundo, cuarta línea, primera palabra, dice: «participación»; debe decir: «participación».

Página 7629.—Artículo 2.º, apartado a), quinta línea, dice: «Fondo como en caso»; debe decir: «Fondo, como en su caso».

Página 7631.—Artículo 6.º, norma d), número 1, línea sexta, sexta palabra, dice: «oposición»; debe decir: «posición».

Página 7631.—Artículo 7.º, apartado a), número 4.º, línea segunda, séptima palabra, dice: «cuenta»; debe decir: «venta».

Página 7632.—Artículo 9.º, apartado c), última línea, dice: «segundo de la Ley de 1958»; debe decir: «catorce del Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril».

Página 7633.—Artículo 14, quinto párrafo, penúltima línea, dice: «Registro de Sociedades de»; debe decir: «Registro de Sociedades y».

Página 7633.—Artículo 18, condición segunda, última línea, dice: «ximo si no se hubiese publicado cambio en ese día»;

debe decir: «ximo si no se hubiese publicado cambio en ese día, ni inferior al de su coste para la Sociedad transmitente».

Página 7633.—Disposición transitoria, primera línea, sexta palabra, dice: «integran»; debe decir: «integren».

**CORRECCION de erratas de la Orden de 5 de junio de 1964 por la que se reglamenta el Régimen Jurídico-Fiscal de las Sociedades de Inversión Mobiliaria acogidas a la Ley de 26 de diciembre de 1958, modificada por Decreto-ley 7/1964, de 30 de abril.**

Padecidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 140, de fecha 11 de junio de 1964, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 7634.—Artículo 2.º Requisito 2.º, apartado a), primera línea, dice: «Que se trate de Sociedades Anónimas de nacionalidad»; debe decir: «Que no figuren en los mismos cláusulas que contradigan».

Página 7638.—Artículo 18. Condición primera, tercera línea, dice: «diante aportaciones dinerarias o bien como consecuencia de»; debe decir: «diante aportaciones dinerarias al constituirse la Sociedad de Inversión o bien como consecuencia de».

Página 7638.—Artículo 18. Condición segunda, primer párrafo, última línea, dice: «ximo si no se hubiese publicado cambio en ese día»; debe decir: «ximo si no se hubiese publicado cambio en ese día, ni inferior al de su coste para la Sociedad transmitente».

Página 7638.—Disposición transitoria segunda, última línea, dice: «de la misma»; debe decir: «del Decreto 7/1964, de 30 de abril».